

Resolución de ampliación de créditos adicionales vinculados a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2019.

La Resolución de 8 de octubre de 2019, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2019 (extracto publicado en BORM nº 236, de 11 de octubre), establece en su artículo 14 los créditos presupuestarios destinados a financiar la concesión de las citadas subvenciones.

Además, en el mismo, establece una cuantía adicional estimada de 8.000.000,00 de euros, para el caso de que se produzca un aumento del crédito presupuestario disponible como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito. Este aumento será hecho público, con carácter previo a la concesión, mediante la oportuna resolución de la Directora General del SEF en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación de la cuantía que se afecta a la presente convocatoria, así como de su distribución.

La presente resolución supone un incremento de los créditos iniciales, de acuerdo a la descripción que figura en la siguiente tabla:

PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTÍA INICIAL EN CONVOCATORIA €	AMPLIACIÓN €	CRÉDITOS DISPONIBLES TRAS AMPLIACIÓN €	% FINANC. SEPE
57.03.00.324A.463.52	040007190001	2.000.000,00	214.908,00	2.214.908,00	100
57.03.00.324A.473.54	040008190001	5.500.000,00	3.247.432,99	8.747.432,99	
57.03.00.324A.483.54	040009190001	4.500.000,00	0,00	4.500.000,00	
TOTAL		12.000.000,00	3.462.340,99 €	15.462.340,99	

Constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto por la convocatoria, como consecuencia de diversas modificaciones presupuestarias producidas; una vez incluido dicho crédito en el Presupuesto General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 y que las mismas en conjunto, no superan la cantidad máxima prevista en la convocatoria, así como, la no existencia de resolución de concesión de subvenciones para esta finalidad.

Vista la citada Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 8 de octubre de 2019, cuyas bases reguladoras son las establecidas mediante Orden TMS/368/2019, de 28 de marzo, que desarrolla el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, en relación con la oferta de formación profesional para el empleo, y regula las bases que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones públicas destinadas a financiar dicha formación.

Vistos el artículo 12 b) de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, por el que se atribuye al Director/a del mismo la competencia para la autorización y disposición de los gastos, cualquiera que sea su naturaleza y cuantía y el artículo 5.4 del Decreto 130/2005 de 25 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Servicio Regional de Empleo y Formación, el



cual atribuye al Director General la aprobación de la convocatoria de subvenciones y la concesión de estas dentro del ámbito competencial del organismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.1 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que establece que con carácter previo a la convocatoria de la subvención deberá efectuarse la aprobación del gasto en los términos previstos en la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 de la citada Ley 7/2005, en relación con los principios de publicidad y transparencia que han de regir la gestión de las subvenciones.

Vista la propuesta de la Subdirección General de Formación de fecha 4 de diciembre de 2019 para la ampliación de créditos adicionales vinculados a la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, dirigidas a trabajadores desempleados, correspondientes a la convocatoria de 2019.

Visto el informe de fiscalización nº 082032 de fecha 04/12/2019.

En uso de las atribuciones que confieren a la Dirección General del SEF y conforme a la propuesta y al sentido en ella expresado

RESUELVO

PRIMERO.- Aumentar el crédito inicialmente autorizado y publicado para la financiación de la concesión de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta, dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2019 (extracto publicado en BORM nº 236, de 11 de octubre) por el importe, partida presupuestaria y subproyecto que se establece a continuación:

PARTIDA	SUBPROYECTO	AMPLIACIÓN CUANTÍA €	% FINANCIACIÓN SEPE
57.03.00.324A.463.52	040007190001	214.908,00	100
57.03.00.324A.473.54	040008190001	3.247.432,99	100
TOTAL		3.462.340,99 €	

SEGUNDO.- Remitir el expediente al Servicio Económico y de Contratación para la contabilización de los documentos contables correspondientes:

PARTIDA	SUBPROYECTO	CUANTÍA €	DOCUMENTOS A AUMENTAR
57.03.00.324A.463.52	040007190001	214.908,00	058123/1400088788/000001
57.03.00.324A.473.54	040008190001	3.247.432,99	058123/1400088788/000002

TERCERO.- Aprobar la afectación de dicho crédito a la convocatoria citada en los términos expuestos y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN FORMACIÓN

Fdo. Aurelio Morales Cortés
(Documento firmado electrónicamente)

05/12/2019 11:56:33

MORALES CORTES, AURELIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-f093ab75-174d-9a0b-f884-0050569b6280

